

esta adio, en fuerza de N. Provision de los v. res de
la N. Chancilleria de Granada; y mediante a
haber concurrido a este Cavildo Dho Sr. Turado,
y que con templa no puede executarlo, ni con-
veniente arista a Acto alguno de la Ciudad, por
sea Dho, no hallarse libre de la Catemgia
que se le ha fulminado; Proteresta tra concurren

cia a este Ayuntamiento, a quien se ha pare-
cido, han sido presente pareque vuelva lo que
fuere de su agrado; y havendolo oido, y con-
fexido; ve conformo con la proteresta hecha por
Dho Sr. D. Fran. Co y para determinar sobre este
particular lo conveniente: Acuenda la Ciudad
que el Sr. D. Joseph Ignacio Olvera, Res. Pro-
curador Gral, ve infame de sus Abogados
de lo que deberia executar en este caso, y traiga
razon, para resolver en este asunto;

Justificaz. de
Thomas Moncalbo
que reparo en la
Esc. nra de Ay. to

Vista una Justificacion de Thomas
Moncalbo, udestado de Manise, formada de
orden de Sr. Fran. Co Thomas Moncalbo
Residor, expresando en ella, que ademas de
los reparos que esta executando en la Ofici-
na de Ayuntamiento; es preciso componer
un patio pequeño inmediato de su Archi-
bo; el lugar comun que esta en el; las pare-
des de este que se han amezado; mudarlo a
otra parte, y reedificaa con nuevos pies la
pared medianera del Cabenice, rebocandola
con diferentes refuerzos, y de may que conti-
ne; Para cuyas obras ha tasado veran

